

[f Me gusta](#) 12
 [t Twittear](#)
[G+1](#) 2
 [Pinit](#)
[Stm](#)

¿Quién es el padre?: identidad legal o biológica

¿Qué pruebas hicimos valer ante el Tribunal para lograr el objetivo?



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 2 de marzo de 2014 12:00 AM

El padre biológico impugna el reconocimiento de paternidad efectuado por un ciudadano en la respectiva Acta de Nacimiento del menor, a quien la ley determina como el padre legal. Alega que de una relación amorosa que mantuvo con su pareja, nació un niño, y que a pocos días de su nacimiento, la progenitora hizo la declaración de nacimiento ante la Jefatura Civil de la Parroquia donde reside. Explica que en el texto de la partida consta la identificación de quien efectúa el reconocimiento voluntario de paternidad y que por tales motivos acude al Juez para que se le reconozca como el padre biológico. Pide se declare sin efectos legales válidos dicha partida de nacimiento. En consecuencia exige que se le tenga como el único y verdadero padre de la criatura.

Pruebas

Surge la pregunta: ¿qué pruebas hicimos valer ante el Tribunal para lograr el objetivo? La copia certificada de la Partida de Nacimiento del niño; aunado a los exámenes o experticias hematológicas y heredo-biológicas (ADN) del padre natural, de la madre, del hijo y del demandado. Esta última prueba acredita que el quejoso tiene una probabilidad de 99,99% de ser el padre biológico del menor, por tanto, no debe ser excluido.

El Tribunal le concede mérito probatorio de conformidad con lo establecido en el artículo 1422 del Código Civil, en concordancia con el artículo 484 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopna).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 56, consagra: "toda persona tiene derecho a un nombre propio, al apellido del padre y al de la madre, y a conocer la identidad de los mismos. El Estado garantizará el derecho a investigar la maternidad y la paternidad. Toda persona tiene derecho a ser inscrita en el registro civil ... y a obtener documentos que prueben su identidad biológica... ". Y el artículo 25 de la Lopna regula el derecho a conocer a su padre y madre. En igual sentido, se encuentra la sentencia del 14 de agosto de 2008 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, al dar pleno valor a la experticia contentiva del examen médico de ADN en atención al padre biológico.

El Tribunal declara Con Lugar la demanda de impugnación del reconocimiento de paternidad intentada por el verdadero padre del niño, y decide anular la Partida existente para crear una nueva Acta e insertarle una nota del reciente reconocimiento de paternidad donde conste la identificación personal del padre biológico.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

[@UCV MAR](#)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma >>](#)



Acceso rápido a:

[RSS](#)
[Correo Diario](#)
[Movil](#)
[Obituarios](#)
[Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa >>](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido
[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James
[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. ¿Turismo inclusivo en Venezuela?
2. Odisea
3. Chanel en La Habana
4. Tongonear
5. Un país de excepción
6. Brasil, el tren que Argentina perdió
7. El dios de carne y hueso
8. Hitler fue un "demócrata"
9. Inseguridad segura

¡Participa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (125)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | >

Por **alfredo aguilar**
06.10.2015
6:10 PM

ayúdeme por favor soy de caracas Venezuela mi caso es fui a buscar a mi hijo de 55 años al colegio y de repente apareció del mas allá un hombre diciendo que era el padre biología claro pregunto yo soy su padre biológico y afectivo pregunto si el activa la denuncia ADN y sale que es hijo de el me puede quitar a mi hijo que yo lo vi nacer lo llevo a la escuela stc osea amor espero

Por **Javier Jose Hernandez Picatoste**
12.06.2014
9:55 AM

La protección jurídica del derecho a la identidad biológica encuentra expresión con la previsión legal de las llamadas acciones de estado. Son de impugnación cuando tienden a lograr que se niegue una filiación indebidamente atribuida a una persona por un título... Por otra parte el hijo, el padre o la madre pueden tener interés legítimo en la impugnación y al no estar expresamente excluidos por el legislador no tiene porque hacerlo el intérprete

Por **Alberto Rivas Messuti**
06.06.2014
1:41 AM

El art 37 del Código Civil, establece: El parentesco por consanguinidad es la relación que existe entre las personas unidas por el vínculo de sangre, constituyendo de esta manera la filiación la fuente normal y principal del estado de parientes consanguíneos, puesto que el nivel natural de sangre entre las personas, sólo puede resultar de la procreación.

Por **alvaro jimenez**
30.04.2014
1:30 PM

Perfectamente de acuerdo con a sentencia del tribunal ya que el padre biológico es el verdadero padre del niño como lo determino la prueba de ADN. Esa es la verdad y el acta de nacimiento debe ser anulada y que se coloque la identidad del verdadero padre. Sino seria muy fácil que cualquier hombre se declare padre de un menor recién nacido solo con consentimiento de la madre. Otra cosa es el padre afectivo. Ese es un rol que se gana con acciones, responsabilidad y amor, pero es harina de otro costal

Por **Humberto Rengel**
25.03.2014
12:21 PM

En realidad no entendí porque la madre del nacido en el registro notifico que lo represento el padre en forma voluntaria pero nuevamente notamos que existen mecanismos legales para deliberar y solucionar estos problemas que se presentan a diario.

Por **Ricardo Miranda**
17.03.2014
1:03 PM

Es un derecho de rango Constitucional tener conocimiento de quiénes son nuestros progenitores. En el presente caso, a pesar de que la madre de la criatura la presentó junto con otro ciudadano, nuestro amplio derecho civil venezolano permite impugnar dicho reconocimiento para hacer valer los derechos del verdadero padre del niño, niña o adolescente. Gracias a los avances médico-científicos, es posible determinar con una certeza del 99,99%, la identidad del progenitor de la criatura, cuya prueba es fundamental a los fines de lograr con eficacia la declaratoria con lugar de la referida impugnación de partida de nacimiento.

Por **Francys Carolina Matheus S.**
16.03.2014
12:36 PM

Es un derecho de rango constitucional el conocer quiénes son los padres biológicos, así como el uso de sus apellidos. En el mismo sentido, es parte importante del interés superior del niño, niña o adolescente estar en conocimiento cierto de su origen. Ello así, es perfectamente viable solicitar ante el juez competente, fundado en razones como las que se exponen en el artículo y con apoyo en pruebas como las experticias hematológica y heredo biológica, el reconocimiento de la paternidad.

Por **Mary Moreno**
16.03.2014
12:20 PM

No faltará quien conozca casos donde un hombre que no es el padre biológico reconoce como propio al hijo de su pareja (sin adoptarlo). Eso no impide que en un futuro, el verdadero padre quiera reconocerlo, se encuentre con esta sorpresa y sea él quien deba probar que el hombre que reconoció a su hijo no se es el padre biológico.

Por **Luis Garaboa**
12.03.2014
1:39 PM

El padre biológico de cualquier individuo debería ser aquel que ante la ley sea reconocido como tal, por lo tanto me parece pertinente la demanda y mucho mas con las pruebas en mano que evidencian la completa paternidad del demandante

Por **Yessica De Andrade**
10.03.2014
9:05 PM

El padre biológico tiene el derecho de que ese niño sea reconocido como su hijo ante la Ley, y ya que se pudo comprobar su verdadera paternidad mediante la prueba de ADN me parece muy acertada la decisión tomada por el juez.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



fotter

Alianzas

fotter

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)
El Universal - Todos los derechos reservados 2015